

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Edison, 4
28006 MADRID

Madrid, 23 de enero de 2020

Muy Sres. míos:

A los efectos previstos en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones complementarias, pongo en su conocimiento el siguiente **Hecho Relevante**:

Como consecuencia de la revisión estratégica llevada cabo por Cimic en lo que se refiere a su participada en Oriente medio BIC Contracting LLC (BICC), Cimic ha decidido no continuar con el apoyo financiero que prestaba a esta compañía, provisionando la totalidad de los riesgos contraídos con la empresa, según la comunicación de Cimic hecha al mercado a través del oportuno hecho relevante.

Esta provisión de CIMIC producirá un impacto negativo por una sola vez en las cuentas consolidadas del Grupo ACS de unos 400 M de euros, que será compensado fundamentalmente por las mejoras en los resultados operativos y por las plusvalías obtenidas en 2019, por lo que el Grupo ACS alcanzará un beneficio neto superior a 950M de euros, en línea con lo previsto.

Este impacto no tendrá efecto alguno en 2019 en la cifra de ventas, ni en el ebitda ni en el ebit.

Asimismo el Grupo ACS mantendrá la retribución al accionista del 65% del beneficio neto y mantiene las buenas perspectivas para el año 2020.

Atentamente,

José Luis del Valle Pérez
Consejero-Secretario General